

Informe del comisario

**A los Accionistas de
CENTURYTEL S. A. :**

Después de haber revisado el Balance General de CENTURYTEL S.A. (una sociedad anónima constituida en el Ecuador) cortado al 31 de Diciembre del 2010, y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado en esa fecha, para dar cumplimiento a las disposiciones reguladas por la Superintendencia de Compañías.

Para efectuar dicha revisión se utilizaron normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador, con el objeto de obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas.

1. ASPECTOS BÁSICOS POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia de Compañías, a continuación presento los siguientes detalles:



I.- Los administradores de CENTURYTEL S.A. han respetado las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio.

II.- El suscrito Comisario Principal ha recibido toda la colaboración de parte de la Gerencia General y demás ejecutivos para desarrollar sus funciones durante el ejercicio económico 2010.

III.- En mi opinión la correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, libro de acciones y Accionistas, así como los comprobantes contables realizados durante su de actividad, están debidamente conservados y

organizados según normas legales; que las obligaciones tributarias han sido cumplidas de acuerdo a la ley, y que a partir del proceso de dolarización de la economía ecuatoriana la Contabilidad está siendo llevada y registrada en dólares

IV.- Los administradores CENTURYTEL S.A. han dado cumplimiento a lo señalado por el artículo # 321 de la Ley de compañías.

V.- De la evaluación del control interno implantado por los administradores de la empresa CENTURYTEL S.A., se aprecia que los procedimientos son adecuados y permiten tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones comerciales han sido efectuadas y registradas con bastante claridad y puntualidad.

VI.- Se ha revisado las cifras presentadas en los estados financieros cortados al 31 de Diciembre del 2010 contra los registros de contabilidad básica: Mayor, Auxiliar y Libro Diario. No existe diferencia que amerite algún comentario.

VII.- En opinión del Comisario Principal, los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de CENTURYTEL S.A., al 31 de Diciembre de 2010.

Las cifras presentadas son confiables y han sido preparadas de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas promulgadas por la Superintendencia de Compañías.



Atentamente.


C.P.A.Lic. Wilmer Espinoza Toalombo
Comisario Principal
R.C. #. 7609
R.U.C#. 0916540586001